



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
CON17I0048

Código de Expediente
CON/2023/16

Fecha y Hora
23/05/2023 13:54

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

La presente memoria se elabora en cumplimiento de los artículos 28, 99 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

1.- Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es la suscripción por el Ayuntamiento de Noreña de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil General/Patrimonial.

Atendiendo al objeto del contrato su Nomenclatura de clasificación del Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV2008), R(CE) N° 213/2008 de 28 de noviembre de 2007, es 66510000 (Servicios de seguros), englobando la totalidad de los conceptos asegurados, entre los que se encuentran desglosados los siguientes: 66512100 (seguros de accidentes); 66512220 (seguros médicos); 66513100 (seguros de defensa jurídica); 66516000 (seguros de responsabilidad civil general y patrimonial).

De forma general, con el presente contrato se garantiza las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad que, según la normativa legal aplicable, corresponda directa, mancomunada, solidaria o subsidiariamente al Asegurado, por daños y perjuicios corporales, materiales y/o consecuenciales causados por acción u omisión a terceros en el ejercicio de su actividad, en su condición de titular por cualquier título de bienes de dominio público y patrimoniales, así como prestador de servicios públicos, por la responsabilidad en que pudieran incurrir las autoridades o personal al servicio del Ayuntamiento, de los daños causados en el patrimonio de terceros que no sean consecuencia de un previo daño corporal y/o material limitado exclusivamente a las responsabilidades derivadas de errores u omisiones en el ejercicio de la actividad administrativa.

2.- Necesidad e idoneidad del contrato: A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con la adjudicación del presente contrato, son la necesidad imprescindible de cobertura de riesgos imprevisibles en el patrimonio municipal y el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros, todo ello necesario para el desarrollo habitual de las distintas actividades y servicios, mediante contratación externa con objeto de optimizar a través de empresas especializadas la cobertura de las necesidades municipales, tal y como viene haciéndose.

Asimismo, la necesidad actual de la contratación viene derivada del próximo vencimiento de la póliza actual.

Las condiciones tanto técnicas y administrativas como económicas, y demás características a las que debe ceñirse la ejecución de este contrato, se exponen en las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas y en las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
CON17I0048

Código de Expediente
CON/2023/16

Fecha y Hora
23/05/2023 13:54

Página 2 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383T2N5A22042L1J0HDZ

3.- Naturaleza jurídica del contrato y procedimiento: El contrato definido tiene la calificación de contrato privado de servicios, tal y como establecen los artículos 17 y 26, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; donde por tanto, al respecto de su preparación y adjudicación se regirán por lo dispuesto en el mencionado texto y demás legislación del derecho administrativo, mientras que en cuanto a sus efectos y extinción se regirán por el derecho privado.

En cuanto al procedimiento de adjudicación, se efectuará por procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, siendo la forma de presentación de ofertas electrónica y la tramitación del expediente urgente, dada la finalización de la póliza actual. Resulta de aplicación lo previsto en el art. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la reducción de los plazos de licitación, adjudicación y formalización.

4.- Insuficiencia de medios propios para realizar la prestación del contratos de servicios: Resulta necesario licitar la prestación de estos servicios, dado que por las características propias del contrato y la ejecución de prestaciones que el mismo conlleva, el Ayuntamiento de Noreña carece de medios propios para la ejecución del mismo, debiendo acudir a los operadores privados para su ejecución, a fin de que el servicio se lleve a cabo adecuadamente y redunde en que los servicios públicos se presten de manera eficaz, obteniendo una mejor relación de eficiencia.

5.- Justificación de la división del contrato en lotes: Por las características del contrato a ejecutar, no se considera oportuna la división en lotes del contrato, siendo el objeto la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad según se señala en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que garantice los riesgos que en éstos se indican.

6.- Justificación de la elección de los criterios de valoración: Para determinar los criterios de adjudicación hay que tener en cuenta la necesidad de obtener la mejor relación calidad-precio. Para ello se utilizarán una pluralidad de criterios de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145.3 g) de la LCSP, entre los que estarán el precio, y las mejoras técnicas y de coberturas.

7.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: El presente contrato no afecta a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, considerándose el mismo un gasto general anual necesario y previsto en el presupuesto municipal, contando con crédito destinado a dar cobertura al gasto anual del servicio de seguros privados, existiendo por ello capacidad para asumir el compromiso de gasto derivado de este contrato. Por ello, esta contratación no tendrá más repercusión en la hacienda municipal que la de un gasto con cobertura presupuestaria suficiente, y no afectará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en esta Entidad. Considerando que, en efecto, el gasto del contrato



AYUNTAMIENTO DE NOREÑA

Código de Documento
CON17I0048

Código de Expediente
CON/2023/16

Fecha y Hora
23/05/2023 13:54

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



383T2N5A22042L1J0HDZ

se agota en sí mismo, sin generar posteriormente gastos de mantenimiento, reposición, personal o de otro tipo, se entiende que no alterará la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera del Ayuntamiento. No obstante, si que implica el compromiso de la dotación presupuestaria suficiente para satisfacer el importe del contrato en los ejercicios siguientes, por referirse a un contrato plurianual. Así mismo, señalar que no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

8.- Valor Estimado: 40.000,00 €, IVA exento, para la duración total del contrato, incluidas las dos prórrogas de carácter anual, al tener un importe anual de 10.000 €.

9.- Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: A tanto alzado. Para el cálculo del mismo se ha tenido como referencia los precios de mercado vigentes para seguros similares a fecha actual, así como el importe del gasto realizado en ejercicios anteriores que incluye los importes de las primas anuales de seguro, comisiones de primas a corredores, y todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables, incluso el del Consorcio de Compensación de Seguros.

Noreña, a 23 de mayo de 2023.

El órgano de contratación (por delegación, mediante Decreto 838/2019, de 23 de Agosto)